

Conceptos Generales y Principios Rectores

Ámbito de aplicación

Comunidad Autónoma de Andalucía
Actuaciones de los poderes públicos sujetos a las leyes de la CCAA de Andalucía
Entidades que integran la Administración local, sus organismos autónomos, consorcios, etc
Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, a las empresas de la Junta de Andalucía, a los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia.

Concepto

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo
Comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Principios rectores

Desarrollar y aplicar políticas y acciones con un enfoque multidisciplinar
Integrar el objetivo de la erradicación de la violencia de género en las políticas públicas
Adoptar medidas que garanticen los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género
Fortalecer acciones de sensibilización, formación e información con el fin de prevenir, atender y erradicar la violencia de género
Promover la cooperación y participación de las entidades, instituciones, asociaciones de mujeres, agentes sociales y organizaciones sindicales que actúen a favor de la igualdad y contra la violencia de género
Reforzar hasta la consecución de los mínimos exigidos por los objetivos de la ley los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral
Garantizar el acceso a las ayudas económicas que se prevean para las mujeres víctimas de violencia de género
Establecer un sistema integral de tutela institucional